



# ESTRUCTURA Y REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO





## Índice

<b>1. COMPETENCIA</b>	<b>2</b>
<b>2. MEMBRESÍA</b>	<b>2</b>
2.1 Miembros	2
<b>3. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DE RACSEL.</b>	<b>4</b>
<b>4. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA PARA LA TOMA DE DECISIONES</b>	<b>6</b>
4.1 Asamblea General	6
4.2 Presidencia Pro Témpore.	8
4.3 Comité Ejecutivo Regional.	9
4.4 Organismos impulsores	11
4.5 Socios estratégicos	11
4.6 Coordinación.	12
4.7 Coordinación Técnica Regional	13
<b>5. FONDOS FINANCIEROS</b>	<b>14</b>
<b>6. COMPROMISO PARA TRABAJAR EN RED, COMPARTIR Y COOPERAR.</b>	<b>15</b>
<b>7. ENTRADA EN VIGOR</b>	<b>16</b>
<b>8. MODIFICACIONES</b>	<b>16</b>



## 1. Competencia

La Red de América Latina y el Caribe de Salud Digital, en adelante RACSEL es una iniciativa de los países de América Latina y el Caribe (ALC) apoyada por el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante BID, constituida como un mecanismo de cooperación técnica horizontal sistemática por cuyo medio se promueven, multiplican, fortalecen y dinamizan los intercambios destinados a desarrollar, difundir e implementar las mejores prácticas en salud digital en apoyo a los procesos de desarrollo institucional y su avance en la región.

## 2. Membresía

### 2.1 Miembros

Los Miembros son aquellos Estados con la máxima responsabilidad técnica o rectoría relacionada con la implementación de la salud digital en cada país de América Latina y el Caribe.

#### 2.1.1 Derechos y Obligaciones de los Estados Miembros

Quienes ostenten la categoría de Miembros participarán con voz y voto y tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

##### **Derechos:**

- a) Participar en todos los programas y proyectos de RACSEL.
- b) Participar en las reuniones de la Asamblea General.
- c) Proponer a la Asamblea General los temas de su interés.
- d) Proponer proyectos de conformidad con los lineamientos vigentes que se justifiquen y concurren con el interés de la agenda regional.
- e) Ostentar la Presidencia Pro Témporte de acuerdo con el orden de selección establecido. (ver Capítulo 4 inciso 2)



## Obligaciones

- a) Dar seguimiento e informar a la Asamblea General sobre los avances de los proyectos a nivel de país y a nivel regional en aquellos temas que le competen.
- b) Dar seguimiento a actividades acordadas por consenso que se estimen necesarias para lograr el cumplimiento adecuado de los objetivos de la red.
- c) Difundir las acciones de RACSEL en los países que representan.

### 2.1.2 Admisión de Miembros

Los Estados que deseen formar parte de RACSEL, presentarán una solicitud escrita ante la Presidencia en la cual se especifique su interés en ser miembro.

La Asamblea General será la que decida la nueva incorporación tomando como insumo el informe de la Presidencia de RACSEL con la recomendación de aceptación o no. La Presidencia Pro Témporte notificará al Estado Interesado la resolución respectiva.

La incorporación de los Estados a RACSEL queda formalizada una vez aprobada en la Asamblea, debiendo el país notificar las autoridades que representarán al país en la Asamblea proponiendo un representante Titular y un Suplente.

Los derechos y obligaciones de los nuevos Estados Miembros se harán efectivos inmediatamente sea aprobada su incorporación.

## 2.2 Países Asociados

Podrá aceptarse como **País asociado** a países de otras regiones geográficas que sean aceptados en la Asamblea de RACSEL.

### 2.2.1 Derechos y obligaciones de los países asociados:

Quienes ostenten la categoría de País Asociado participarán con voz y sin voto y tendrán los siguientes derechos y obligaciones:



### ***Derechos:***

- a) Participar en los programas y proyectos de RACSEL.
- b) Participar en las reuniones de la Asamblea General.
- c) Proponer a la Asamblea General los temas de su interés.

### ***Obligaciones***

- a) Difundir las acciones de RACSEL en los países que representan.

## **2.2.2 Admisión de Países Asociados**

Los Estados de otras regiones que deseen formar parte de RACSEL, presentarán una solicitud escrita ante la Presidencia en la cual se especifique su interés en ser miembro.

La Asamblea General será la que decida la nueva incorporación tomando como insumo el informe de la Presidencia de RACSEL con la recomendación de aceptación o no. La Presidencia Pro Témpore notificará al Estado Interesado la resolución respectiva.

La incorporación quedará formalizada una vez aprobada en la Asamblea, debiendo notificar el país admitido las autoridades que representarán al país en la Asamblea proponiendo un representante Titular y un Suplente.

Los derechos y obligaciones se harán efectivos inmediatamente sea aprobada su incorporación.

## **3. Misión, visión y objetivos de RACSEL.**

### ***Misión:***



Promover el trabajo colaborativo y la cooperación en materia de salud digital, para que los buenos procedimientos y resultados obtenidos en un país se aprovechen en otros, ganándose en eficiencia y eficacia, mejorando así la calidad de los servicios de salud y el crecimiento y bienestar social.

***Visión:***

Ser una de las principales redes mundiales de cooperación en salud electrónica y salud digital y referente en la difusión, promoción y adopción de estándares, a partir del diálogo, coordinación e intercambio de conocimientos y experiencias.

***Objetivos:***

- I) Apoyar y colaborar con los países en la gestión e intercambio permanente de conocimientos en materia de transformación digital en salud, que les permita:
  - a) Compartir y diseminar instrumentos, tecnologías y experiencias.
  - b) Desarrollar capacidades institucionales y transferir conocimientos.
  - c) Generar innovaciones, documentos técnicos y guías operativas.
  - d) Promover y definir estándares y criterios técnicos comunes.
- II) Contribuir a la obtención de mejores resultados en el sector de la salud, promoviendo:
  - a) Una mejor utilización de la información sanitaria, de prestaciones brindadas y de aplicación de recursos.
  - b) El aprovechamiento de la salud digital, tanto en la gestión como en la promoción y prevención de la salud, así como en la prestación de los servicios.
  - c) La adopción de tecnologías emergentes en beneficio de los sistemas de salud y su transformación digital.



**III)** Fomentar el desarrollo de las áreas de la salud y de la salud digital, cooperando con:

- a) La gestión del sector público.
- b) La movilización de recursos.
- c) La prestación de servicios.

**IV)** Potenciar el impacto en las poblaciones de los resultados obtenidos, promoviendo:

- a) El trabajo colaborativo y la participación de los países en la selección de los temas y la elaboración de contenidos.
- b) La apropiación y la aplicación de conocimientos en la resolución de distintas problemáticas con el uso intensivo de la salud digital.

## **4. Organización y Estructura para la toma de decisiones**

RACSEL se organiza en las siguientes instancias:

- Asamblea General. (AS)
- Presidencia Pro Témpore. (PpT)
- Comité Ejecutivo Regional (CER)
- Organismos impulsores (OI)
- Socios estratégicos (SE)
- Coordinación General (CG)
- Coordinador Técnico Regional (CTR)

### **4.1 Asamblea General**

La Asamblea General es la máxima autoridad de decisión de RACSEL y vela por que se persigan los fines, objetos y principios de la Red y para que se salvaguarden los intereses de esta. La Asamblea General es la encargada de



tomar decisiones vinculantes con respecto a todos los asuntos relacionados con la red.

La Asamblea General se reunirá al menos una vez al año para tomar decisiones sobre el plan de trabajo y presupuesto de la Red, así como para elegir las nuevas autoridades.

La Asamblea General podrá ser convocada de manera extraordinaria por el presidente de RACSEL o el Comité Ejecutivo Regional en su defecto, o a solicitud de sus miembros con un mínimo de la mitad más uno de los países convocantes. La Asamblea podrá llevarse a cabo de manera virtual para la renovación de las autoridades y ante otra situación que se presente e impida la movilidad regional.

La Asamblea está integrada por el representante titular de cada Estado Miembro quién puede delegar en un suplente su representación ante la imposibilidad de asistir.

Cada país dispone de un voto y para lograr el quorum deben participar la mitad de los países miembros más uno. Las decisiones, salvo cuando se especifique lo contrario, se tomarán por mayoría simple de sus miembros presentes.

Podrán participar de la Asamblea, con voz, pero sin voto, los Organismos Impulsores, los Socios Estratégicos, los Países Asociados.

### **Funciones de la Asamblea General.**

La Asamblea General debe cumplir las siguientes funciones:

- Servir como instancia de diálogo entre los miembros, con el fin de analizar avances logrados en la región y los temas estratégicos de salud digital para su desarrollo.
- Aprobar el plan estratégico y de trabajo anual de RACSEL, propuesto por el Comité Ejecutivo Regional, el cual debe incluir las actividades a realizar, los



recursos para su ejecución y para la sostenibilidad de la red, en acuerdo con la visión y misión.

- Elegir por votación a la Presidencia Pro Tempore y al Comité Ejecutivo Regional cuando corresponda.
- Analizar y aprobar el informe anual presentado por el Comité Ejecutivo Regional sobre la ejecución durante el ejercicio anterior del Plan de Trabajo Anual.
- Incluir, por mayoría mitad más uno de sus miembros presentes, a los Estados miembros que soliciten el ingreso formal a RACSEL que actuarán con voz y voto en todas las instancias de la red
- Incluir, por mayoría, mitad más uno de sus miembros presentes, a países de otras regiones geográficas como parte de la red, que actuarán en las instancias que se acuerden, con voz, pero sin voto.
- Modificar total o parcialmente el protocolo de funcionamiento de la red, por mayoría de mitad más uno de sus miembros presentes.

#### **4.2 Presidencia Pro Témpace.**

RACSEL contará con un Presidente quien asumirá sus funciones por el periodo de 1 año, renovable por 1 año más consecutivo.

El presidente será elegido por la Asamblea General. No hay límite para las reelecciones no consecutivas. Todos los representantes de los países miembros en la Asamblea General son elegibles para asumir el cargo de presidente, para lo cual deberán formalizar su candidatura ante la Coordinación. Ambos cargos son de carácter honorario.

Será designado presidente el candidato que más votos reciba de todos los países miembros presentes en la Asamblea General.



## ***Funciones de la Presidencia Pro T mpore.***

Las funciones de la Presidencia son las siguientes:

- Representar oficialmente a RACSEL.
- Convocar, a trav s de la Coordinaci n General, las reuniones del Comit  Ejecutivo Regional y las reuniones de la Asamblea General, la cual presidir .
- Velar por el cumplimiento de las actividades consignadas en el plan de trabajo.
- Presentar un informe de actividades al final de su gesti n.

### **4.3 Comit  Ejecutivo Regional.**

El Comit  Ejecutivo Regional (CER) tiene la responsabilidad general de la gesti n y direcci n de RACSEL. Es el  rgano responsable de que se ejecuten las decisiones tomadas por la Asamblea General y que se implemente el plan de trabajo y el presupuesto asignado.

Los integrantes del CER son elegidos por la Asamblea General a t tulo personal y por consiguiente bajo ning n concepto representan a sus pa ses ni organizaciones en este Comit . Cada integrante del CER individualmente tiene como misi n aportar sus conocimientos a RACSEL y obrar de forma consistente con la b squeda y protecci n de nuestro prop sito, objetivos y principios.

El CER est  compuesto por la Presidencia Pro T mpore, 2 representantes de la Asamblea General, 2 expertos en salud digital, 1 representante de los organismos impulsores, la Coordinaci n General, que oficiar  de Secretaria y vocera del Comit  y la Coordinaci n T cnica Regional. El CER asumir  sus funciones por un per odo de 2 a os, renovable por igual per odo al 50% de su composici n, de forma escalonada, para darle continuidad a la gesti n del Comit . No hay l mite para las reelecciones no consecutivas de car cter honorario.



EL CER sesionará con un quorum de la mitad más uno de sus miembros.

### ***Integrantes:***

- Representantes de la Asamblea General: Todos los representantes de los países miembros en la Asamblea General son elegibles para asumir en el CER, para el cual deberán formalizar su candidatura ante la Coordinación. La participación es a título personal.
- Expertos en salud digital: elegidos por la Asamblea General valorando su experiencia y conocimiento en la temática y su aporte a la salud digital regional. Las candidaturas pueden ser presentadas por la propia Asamblea General, por el CER y organismos impulsores.
- Representante de organismos impulsores: todos los impulsores de RACSEL son elegibles, para lo cual deberán formalizar su candidatura ante la Coordinación.

### ***Funciones del Comité Ejecutivo Regional.***

Las funciones del Comité Ejecutivo Regional son:

- Elaborar el plan de trabajo anual, que incluye acuerdos sobre estrategias de ejecución y cronograma de acciones ajustado a las prioridades de la red., presupuesto,
- Seguimiento de la gestión de la red.
- Seguimiento de las actividades de la Coordinación General.
- Identificar posibilidades de cooperación y sinergias con otras redes, instituciones, organismos o países con objetivos y prioridades afines.
- Ayudar a movilizar recursos nacionales e internacionales para el financiamiento de programas, proyectos y actividades en áreas temáticas de interés.



- Contribuir a la ampliación y fortalecimiento de las membresías
- Promover la integración y participación de RACSEL en otras iniciativas similares, y con representación de ALC
- Comunicar y difundir los avances de RACSEL y los proyectos donde participa y gestiona.

#### **4.4 Organismos impulsores**

El organismo impulsor, que mediante asistencia técnica y aporte de recursos ha contribuido a su creación es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Participan de manera destacada, con voz, pero sin voto, en la Asamblea Anual y en las reuniones del Comité Ejecutivo.

#### **4.5 Socios estratégicos**

La participación de organizaciones como socios estratégicos de RACSEL es una prioridad que se debe traducir en acciones concretas.

Los diferentes órganos de RACSEL podrán identificar organizaciones relevantes para los cometidos de la Red y sus proyectos, y promoverán las sinergias correspondientes. Estas organizaciones deberán generar un valor agregado con su participación o asistencia técnica a la Red. Estas organizaciones podrán ser agencias de desarrollo nacionales o multilaterales, banca multilateral, organizaciones no gubernamentales, empresas o cualquier otra entidad que se desempeñe en el área de política y proyectos sobre transformación digital en salud, TIC, salud, desarrollo humano, entre otros.

El mecanismo para formalizar la interacción con RACSEL como Socio Estratégico se manifestará a través de un Memorándum de Entendimiento o documentos alternativos y aprobados estrictamente por la Asamblea General.



Los socios estratégicos tendrán la posibilidad de participar con voz, pero sin voto en la Asamblea General y, en caso de ser invitados, en reuniones del Comité Ejecutivo.

#### **4.6 Coordinación.**

RACSEL será gerenciada por un Coordinador General y que será elegido por el CER. El Coordinador deberá tener conocimientos en el sector salud, específicamente en salud digital, gestión de proyectos y experiencia comprobada de un mínimo de 5 años en articulación de redes del sector público, idealmente a nivel internacional.

##### ***Funciones del Coordinador***

- Asistir a la Presidencia en la programación de actividades de la red y su ejecución.
- Coordinar e impulsar el avance de las actividades en el marco de la red.
- Asistir a la Presidencia y al Comité Ejecutivo Regional en la identificación y gestión de recursos de cooperación internacional.
- Apoyar la labor del Comité Ejecutivo Regional y de la Coordinación Técnica Regional en el diseño y ejecución del plan de trabajo, su seguimiento y evaluación de actividades.
- Actuar como Secretaria de la Asamblea y del Comité Ejecutivo Regional.
- Preparación de los documentos y agenda para la Asamblea
- Impulsar actividades en materia de promoción la Red.
- Coordinar el trabajo con los países e instituciones (entidades) participantes.
- Apoyar en la organización y realización de las reuniones presenciales y no presenciales, eventos e intercambios de participantes.



- Mantener la agenda de contactos y puntos focales de los diferentes miembros de la red, los hitos y los proyectos activos, así como la memoria institucional de la red.
- Representar a RACSEL en diferentes ámbitos.
- Proporcionar contenido y actualizaciones del progreso de la Red al área de comunicaciones.
- Participar en reuniones con los distintos actores involucrados en la Red.
- Colaborar en la realización de los acuerdos entre los países, dando seguimiento a las actividades y velando por el cumplimiento de los objetivos.
- Velar por el cumplimiento de los entregables y resultados de los proyectos que se ejecuten en el marco RACSEL y de los consultores contratados.
- Realizar el seguimiento de la Coordinación Técnica Regional.

#### **4.7 Coordinación Técnica Regional**

El portafolio de proyectos que se ejecutan en el marco de RACSEL tienen el objetivo de generar un espacio de cooperación regional entre los diferentes actores de gobierno, sociedad civil, sector privado, academia y comunidad técnica. Los proyectos podrán contar con una Unidad Ejecutora que será la responsable de llevar adelante las acciones previstas y la administración financiera

##### ***Funciones del Coordinador Técnico Regional***

La Coordinación Técnica Regional será la encargada de liderar los proyectos desde el punto de vista técnico que se ejecuten en RACSEL y sus funciones serán:

- Facilitar la colaboración y la cooperación entre los países miembros.
- Promover el aprendizaje de las experiencias compartidas.



- Promover la consulta y la comunicación a nivel operativo entre RACSEL y los equipos técnicos de los países y organizaciones socias.
- Trabajar en estrecha colaboración con la Coordinación General y el CER.
- Colaborar en la identificación de especialistas para la realización de actividades claves en los proyectos.
- Revisar y emitir opinión sobre los insumos técnicos y productos
- Velar por el cumplimiento de los entregables de los proyectos.
- Articular las actividades entre las Unidades Ejecutoras.
- Apoyar la elaboración de las propuestas técnicas relacionadas con los temas de la red.
- Presentar a la Asamblea General informes periódicos sobre los avances de proyectos y actividades.
- Representar a RACSEL en diferentes ámbitos.

Los proyectos para incluir en el marco de la Red serán analizados en el Comité Ejecutivo Regional, quién informará a la Asamblea acerca de estos proyectos y como se instrumentarán.

## **5. Fondos financieros**

El CER identificará potenciales fondos concursables, proyectos, bienes públicos, asistencias financieras y donantes, así como los mecanismos para establecer los relacionamientos correspondientes, que sea de interés para la Asamblea General su participación e involucramiento.

La participación o solicitud de fondos quedará de cargo a la entidad ejecutora de los proyectos a ejecutarse en el marco de la RED, quien debe contar persona jurídica, una vez aprobados por el CER, con el aval de la Asamblea General.



La Unidad Ejecutora responsable de la ejecución técnica y financiera de proyectos firmará un Memorandum de Entendimiento (MOU) con RACSEL.

## **6. Compromiso para trabajar en red, compartir y cooperar.**

El trabajo en red es un instrumento valioso de apoyo para los nuevos modelos de gestión de la Cooperación Técnica, ya que: (1) da apertura a la participación de una cantidad variada de contrapartes y socios, (2) permite el intercambio de información científica y técnica, (3) se tiene mayor garantía de alcance de objetivos comunes y/o complementarios al interrelacionar a los actores que la componen, además de articular esfuerzos y disminuir replicación de trabajo y (4) facilita la valoración e integración con los demás sectores de la sociedad. Todo esto trae como resultado que las diferentes acciones planificadas pueden tener una fuerza mucho mayor que aquellas desarrolladas a través de un único tipo de actuación<sup>1</sup>.

RACSEL es una prioridad para los países que la integran, ya que es una iniciativa de salud digital que genera capacidades y herramientas tecnológicas y normativas, para mejorar el acceso de los ciudadanos a los servicios de salud.

Por tanto, los miembros de RACSEL se comprometen a apoyar y participar de la ejecución de sus actividades respetando los principios de funcionamiento básicos:

- *La horizontalidad.* Los países colaboran entre sí en términos de socios. Esto significa que, más allá de las diferencias en los niveles de desarrollo relativo entre

---

<sup>1</sup> Redes de relacionamiento estratégico de la OPS/OMS: conceptos y lecciones aprendidas. Organización Panamericana de la Salud. 2011: p. 265



ellos, la colaboración se establece de manera voluntaria y sin que ninguna de las partes ligue su participación al establecimiento de condiciones.

- *El consenso.* La ejecución de una acción de cooperación debe haber sido sometida a consenso por los responsables de cada país, y ello en marcos de negociación común, como pueden ser las comisiones mixtas o sus equivalentes.
- *La equidad.* Las cooperaciones deben ejercerse de un modo tal que sus beneficios (a menudo consistentes en la potenciación mutua de capacidades críticas para el desarrollo) se distribuyan de manera equitativa entre todos los participantes. Este mismo criterio debe aplicarse a la distribución de costos, que deben asumirse de manera compartida y proporcional a las posibilidades reales de cada una.

## **7. Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su suscripción por todos los Estados Miembros de la Red Americana de Cooperación sobre Salud Digital.

## **8. Modificaciones**

El presente Reglamento podrá ser modificado por acuerdo de la Asamblea General, a propuesta de cualquier Estado Miembro de la Red América Latina y el Caribe de Cooperación en Salud Digital.

La Asamblea General determinará la fecha en que entrarán en vigor las modificaciones y estas serán aplicables por igual a todos los Miembros de la red.